



BUIN, el 01 JUL 2009

**DECRETO AR. N° 179 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I Art. 6° y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto AR N° 165 de fecha 19 de Junio del 2009, mediante el cual acepta la Renuncia Voluntaria presentada por el funcionario don Francisco Eduardo Sagredo Cáceres, Arquitecto, al cargo como Director Obras Municipales, Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 18 de Junio del 2009.

2.- El Decreto AR N° 166 de fecha 19 de Junio del 2009, mediante el cual acepta la Renuncia Voluntaria presentada por el funcionario don Cristopher Nicola Karamanoff Olgúin, Arquitecto, al nombramiento a contrata asimilado al Grado 7° de la Planta Profesionales, dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

3.- La resolución del señor Alcalde, que instruye el nombramiento de don Cristopher N. Karamanoff Olgúin, como Suplente en el Grado 6° de la Planta Directivos.

4.- El Decreto Ex. N° 1597 de fecha 01 de Julio del 2009, que concede Licencia Medica a don Rodrigo Etcheverry Duhalde, Alcalde, por 06 días a contar del 30 de Junio hasta el 05 de Julio del 2009, ambas fechas inclusive, y nombra como Subrogante a don Roberto Fernández Urrutia.

**DECRETO**

Apruébase el nombramiento del funcionario don **CRISTOPHER NICOLA KARAMANOFF OLGUÍN**, RUT N° , Arquitecto, como Suplente en el Grado 6° de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Director de Obras Municipales, a contar del 19 de Junio hasta el 19 de Diciembre del 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

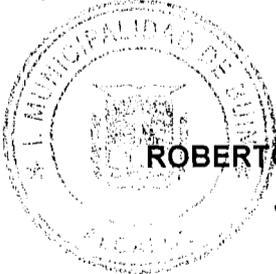


  
**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**  
SECRETARIA MUNICIPAL

RFU/EAO/IVR/ams

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Depto. Recursos Humanos.
- Copia interesado.



  
**ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA**  
ALCALDE (S)